



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

De acuerdo a una definición de la Organización Mundial de Sanidad Animal "la fiebre aftosa es una enfermedad vírica grave del rebaño, sumamente contagiosa y de repercusiones económicas considerables. Afecta a los bovinos y porcinos así como a los ovinos, caprinos y otros rumiantes biungulados... En una población susceptible, la morbilidad es de casi un 100%, siendo los animales de cría intensiva más susceptibles que las razas tradicionales..."<sup>1</sup>

En la Argentina se comenzaron a implementar medidas tendientes a la erradicación de la fiebre aftosa en la década del '50 con la vacunación piloto en zonas endémicas. A partir de la década del '60 la vacunación se extiende a todo el territorio nacional y en el '70 se realiza la primera regionalización que da origen a lo que se conoce como la "barrera sanitaria".

La regionalización fue evolucionando hasta lograr en el año 2000 la condición de país libre de fiebre aftosa sin vacunación.

Al suspender la vacunación se abandonó una de las estrategias más indicadas para cortar la circulación viral. Por ello a fines del 2000 principios del 2001 reingresa la enfermedad con características epidémicas.

La reaparición de la fiebre aftosa y la pérdida de condición de país libre resultó en pérdidas de mercados, caída de exportaciones de carnes, bajo precio de la materia prima y obligó a implementar un nuevo plan de erradicación, con una nueva regionalización y restricciones en lo movimientos de hacienda y productos entre regiones.

En la Patagonia se generan tres zonas, a saber: Patagonia Norte A que comprende al Partido de Patagones (Bs.As.), Departamento de Pichi Mahuida, General Roca, Adolfo Alsina, Conesa, Norte de Avellaneda y este de San Antonio (Río Negro) y departamentos de Picún Leufú y Confluencia (Neuquén); Patagonia Norte B que incluye el resto de la Provincia de Río Negro y Neuquén. Y por último la Patagonia Sur que abarca a las Provincias de Chubut, Santa



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Cruz y Tierra del Fuego.

El territorio ubicado al Sur del Paralelo 42° se mantuvo indemne durante la epidemia por lo que se lo delimitó y resguardo con una zona de vigilancia, la Patagonia Norte B sin vacunación y la Patagonia Norte A con vacunación.<sup>2</sup>

En el año 2007 la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) otorgó a la Patagonia Sur y la Patagonia Norte B el estatus de Zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, la Zona Patagonia Norte A fue reconocida en el año 2014.

Por lo que luego de muchos años la región Patagónica se encuentra libre de fiebre aftosa sin vacunación. Así se eleva el estatus sanitario de la Región logrando posicionarse en el mercado internacional.

El sostenimiento de la barrera para el mantenimiento del estatus sanitario es sumamente importante para la consolidación de los mercados externos no solo en lo que a carne respecta sino también a las frutas, que son potenciales hospederos de la mosca de los frutos.

La fruta debe contar con los tratamientos cuarentenarios para su ingreso a la Patagonia ya que la plaga representa una seria amenaza para el patrimonio sanitario de la región debido a los daños que produce en la fruta y en la economía.

Por otro lado, los puestos de control de la barrera controlan el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Alimentario Argentino preservando de esta manera la seguridad alimentaria de la población.

De allí la importancia de mantener los logros obtenidos a lo largo de las últimas décadas debido al esfuerzo realizado por parte del Estado, las Instituciones y los productores.

Este esfuerzo debe ser también reconocido al pueblo rionegrino que a lo largo de estos años

---

<sup>2</sup>Informe de Situación de la Ganadería en Río Negro 2015 - A) Estatus Sanitario - I) Historia - MAGyP Río Negro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ha soportado el costo por el diferencial de precios en la carne.

Estos actores han invertido mucho tiempo y trabajo para proteger la región de plagas y enfermedades, en cuidar nuestra producción, en mantener su calidad, reconocimiento internacional y su competitividad, por lo que se hace necesario concientizar sobre la importancia de sostenerla.

Por ello:

**Autor:** Leandro Miguel Tozzi.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés económico y productivo provincial las medidas de protección a la producción de Río Negro contra enfermedades y plagas que se llevan adelante a través de la Barrera Zoofitosanitaria Patagónica con el fin de mantener el estatus sanitario de la Provincia y de la Región Patagónica toda.

**Artículo 2°.-** De forma.